



DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Emitidos el: 8 DE MAYO DE 2017

Para la:

“Adquisición de Solución de Virtualización, Servicios de Plataforma Tecnológica en Nube de Nivel Empresarial, Renovación de Contrato de Soporte Técnico de Equipo Oracle Exadata y Licenciamiento de Software Oracle para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”.

LPN No: 006/2017

Proyecto: *Solución de Virtualización, Servicios de Plataforma Tecnológica en Nube de Nivel Empresarial, Renovación de Contrato de Soporte Técnico de Equipo Oracle Exadata y Licenciamiento de Software Oracle*

Comprador: *Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)*



LICITACIÓN PÚBLICA

LPN No. 006/2017

“Adquisición de Solución de Virtualización, Servicios de Plataforma Tecnológica en Nube de Nivel Empresarial, Renovación de Contrato de Soporte Técnico de Equipo Oracle Exadata y Licenciamiento de Software Oracle para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”.

Tegucigalpa, M.D.C.

Honduras, C.A.

Emitido en Mayo de 2017

Índice General

Aviso de Licitación Pública	121
PARTE 1 – Procedimientos de Licitación	4
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	29
Sección III Criterios de Evaluación y Calificación	38
Sección IV. Formularios de la Oferta	44
Sección V. Países Elegibles	59
PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicio	60
Sección VI. Lista de Requisitos	61
PARTE 3 – Contrato	86
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato	87
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato	108

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

A. Generalidades	7
1. Alcance de la Licitación	7
2. Fuente de Fondos	7
3. Fraude y Corrupción	7
4. Oferentes Elegibles	7
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	10
B. Contenido de los Documentos	10
6. Secciones de los Documentos de Licitación	10
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	10
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	11
C. Preparación de las Ofertas	11
9. Costo de la Oferta	11
10. Idioma de la Oferta	12
11. Documentos que componen la Oferta	12
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	13
13. Ofertas Alternativas	13
14. Precios de la Oferta y Descuentos	13
15. Moneda de la Oferta	15
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	15
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	15
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	15
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	16
20. Período de Validez de las Ofertas	16
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	17
22. Formato y Firma de la Oferta	18
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	18
23. Presentación, sello e identificación de las Ofertas	18
24. Plazo para presentar las Ofertas	19
25. Ofertas tardías	19
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	20
27. Apertura de las Ofertas	20
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	21
28. Confidencialidad	21
29. Aclaración de las Ofertas	22
30. Cumplimiento de las Ofertas	22
31. Diferencias, errores y omisiones	23
32. Examen preliminar de las ofertas	23

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	24
34. Conversión a una sola moneda	24
35. Preferencia Nacional	24
36. Evaluación de las Ofertas	24
37. Comparación de las Ofertas	26
38. Poscalificación del Oferente	26
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	26
F. Adjudicación del Contrato	26
40. Criterios de Adjudicación	26
41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	26
42. Notificación de Adjudicación del Contrato	27
43. Firma del Contrato	27
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato	28

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

- 1. Alcance de la licitación**
 - 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública para adquisición de bienes y/o Servicios están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.
 - 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
 - (b) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
 - 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales hondureños.
- 3. Fraude y Corrupción**
 - 3.1.-El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
 - 3.2.- Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
 - 3.3.-Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
- 4.1 Oferentes Elegibles**
 - 4.1 Podrán contratar con la Administración todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:
 - (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública,

3. Fraude y corrupción

3.1 El Estado Hondureño exige que el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin sujeción al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organización que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a

Compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con los mismos grados de relación o de parentesco.

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación;
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
- (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 11.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. **Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos** 5.1 Todos los Bienes y/o Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país

B. Contenido de los Documentos de Licitación

6. **Secciones de los Documentos de Licitación** 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios

- Sección VI. Lista de Requerimientos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. **Aclaración de los Documentos de Licitación** 7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito a

todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos veinte (20) días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.

- 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.ihss.hn).
- 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.ihss.hn).
- 8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

9. **Costo de la Oferta** 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del

proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que componen la Oferta

11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
- (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO así se requiere;
- (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
- (d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
- (e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
- (f) Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
- (g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- (h) Cualquier otro documento requerido en los **DDL**.
 1. Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil y notificado a las ONCAE.
 2. Copia autenticada del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

3. Constancia de colegiación del oferente.
4. Copia autenticada de RTN del oferente.
5. En el caso en el que el oferente cuente con la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, no deberá presentar los documentos descritos en los incisos 1 al 4, solamente bastará con la presentación de la constancia de inscripción antes mencionada.

Para la contratación:

1. Declaración Jurada de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
2. Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
3. Original o copia autenticada de la solvencia DEI vigente del oferente.
4. Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta y Descuentos

- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos.

Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.

14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- (i) el precio de los bienes y/o Servicios cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes y/o Servicios en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.

14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la

ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. 14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

- | | |
|--|---|
| 15. Moneda de la Oferta | 15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira. |
| 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente | 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. |
| 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos | 17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos. |
| 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos | <p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes y/o Servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y/o Servicios.</p> |

- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente**
- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
- (a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
 - (b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
 - (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 20. Período de Validez de las Ofertas**
- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus

ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO.

20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 29.1 de las IAO.

21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:

- (a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- (b) fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- (c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a

lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Sub cláusula 16.2 de las IAO; o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO;
 - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

22. Formato y firma de la Oferta

- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación,

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o

- Sello e Identificación de las Ofertas**
- entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusula 23.2 y 23.3 de las IAO.
- 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.
- Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 24. Plazo para presentar las Ofertas**
- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección indicada en los **DDL** y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.
- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
- 25. Ofertas tardías**
- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las

ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
- (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con

la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

- 28. Confidencialidad**
- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación (conforme a lo establecido en los Artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y 53 y 125 de su Reglamento), información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al

Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las

desviaciones, reservas u omisiones significativas.

31. Diferencias, errores y omisiones

- 31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - (b) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen preliminar de las Ofertas

- 32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualesquiera de estos documentos o información faltaran, la

oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
- (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO.

**33. Examen de los
Términos y
Condiciones;
Evaluación
Técnica**

- 33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

**34. Conversión a una
sola moneda**

- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.

**35. Preferencia
nacional**

- 35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.
- 35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

**36. Evaluación de las
Ofertas**

- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de

las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:

- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
- (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
- (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
- (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
- (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.

36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes y/o Servicios si el contrato es adjudicado al Oferente;
- (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador que considere otros factores, además del precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.

36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de

Evaluación y Calificación.

- 37. Comparación de las Ofertas** 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
- 38. Poscalificación del Oferente** 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas** 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

- 40. Criterios de Adjudicación** 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación** 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

42. Notificación de Adjudicación del Contrato

42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes el resultado de la evaluación.

42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.ihss.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

42.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:

- a) Constancia de la Comisionada Presidencial de Administración Tributaria (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años;
- b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;
- c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
- d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.
- e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social.

43. Firma del

43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el

-
- Contrato** Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de quince (15) días calendarios después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44. Garantía de Cumplimiento del Contrato**
- 44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y/o Servicios que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es el: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por lo que esta licitación se financiara con fondos del IHSS.
IAO 1.1	<p>El número y nombre de identificación de Licitación es: Licitación Pública Nacional N° LPN/006/2017 “Adquisición de Solución de Virtualización, Servicios de Plataforma Tecnológica en Nube de Nivel Empresarial y Renovación de Contrato de Soporte Técnico de Equipo Oracle Exadata para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”.</p> <p>Esta Licitación Comprende 4 Lotes:</p> <p>Lote 1: Solución de Virtualización</p> <p>Lote 2: Servicios de Plataforma Tecnológica en Nube de Nivel Empresarial.</p> <p>Lote 3: Renovación de Contrato de Soporte Técnico de Equipo Oracle Exadata.</p> <p>Lote 4: Licencias de Software Oracle</p>
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes del Instituto Hondureño de Seguridad Social.
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	<p>Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Gerencia Administrativa y Financiera</p> <p>Dirección: Edificio Administrativo del IHSS, Barrio Abajo; noveno piso.</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C.</p> <p>Código postal:</p> <p>País: Honduras</p> <p>Teléfono: 2222-6922, 2237-5183</p> <p>Dirección de correo electrónico: david.andino@ihss.hn;</p>

	francisco.franco@ihss.hn
IAO 7.1	Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas al Comprador por lo menos 20 días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas

IAO 11.1(h)	<p>C. Preparación de las Ofertas</p> <p>Se requiere presentar la documentación legal en original y en caso de presentar copias o fotocopias, éstas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público, de carácter obligatorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Copia legible y autenticada del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo. (DNS). b) Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la Sociedad. (DS). c) Carta de Presentación de la Oferta por el representante legal de la empresa, según el formato Formulario de Presentación de la Oferta, de la Sección IV. Formularios de la Oferta. (DNS). d) Garantía de Mantenimiento de oferta con indicación de la cláusula obligatoria equivalente al dos por ciento (2%) del monto total ofertado. e) Declaración Jurada (original y autenticada) del oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16. (DS). f) Fotocopia legible de la tarjeta de identidad del Representante Legal del oferente. g) Fotocopia legible del RTN de la Sociedad y su Representante Legal. h) Autorización del fabricante, y/o fotocopia autenticada de la Certificación Emitida por la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico donde se acredite la Representación de Distribuidor o Agente del bien ofertado. i) Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del Domicilio de la Empresa (DS). j) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado vigente. k) Constancia a donde indique que es distribuidor autorizado para la renovación de soporte de equipo Oracle/SUN en Honduras (nota del fabricante) (LOTE 3). l) Constancia a donde se indique que es distribuidor autorizado para prestar servicios de mantenimiento y provisión de repuestos para equipos Oracle/SUN. (LOTE 3). m) Constancia a donde se indique que es distribuidor autorizado para la distribución de Licencias Oracle/SUN en Honduras (nota del fabricante) (LOTE 4).
-------------	---

IDONEIDAD TECNICA

El oferente deberá presentar la siguiente información que permita analizar su idoneidad técnica:

- a) Presentar dos constancias de empresas a quienes les haya suministrado bienes o servicios similares durante los últimos tres años que indiquen que ha cumplido con los tiempos de entrega, por lote ofertado. (DS)
- b) Catalogo o literatura descriptiva en español del producto ofertado incluyendo todas las características técnicas para el lote 1 y 2 (DS).
- c) Deberá presentar declaración jurada autenticada que en caso de salir adjudicado se compromete a ofrecer equipos nuevos y de buena calidad para el LOTE 1, asimismo brindara los servicios de acuerdo a especificaciones y condiciones técnicas para el los 2, 3 y 4 (DS).

CAPACIDAD FINANCIERA

- a) Constancia de Institución Bancaria acreditada en el país en donde conste que los saldos promedio de depósitos (de los últimos 6 meses) o línea de crédito a favor del ofertante no es menor al 10% del monto de su oferta y/o línea de crédito a favor del ofertante por parte de proveedores o fabricantes no es menor al 20% del monto de su oferta por cada lote que oferte.
- b) Estados Financieros de los años 2014 y 2015, debidamente auditados por una firma auditora independiente o contador colegiado.
- c) Lista de precios, deberá de llenar el cuadro de lista de precios, de la sección IV. Formularios de la oferta debidamente firmado y sellado por el Representante Legal de La Empresa.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar obligatoriamente, previo a la firma del contrato los siguientes documentos en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 30 del Reglamento Ley de Contratación del Estado, los siguientes requisitos:

- a) Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica, extendida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR) (Antes DEI), de la Empresa y su Representante Legal.
- b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;
- c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

	<p>d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.</p> <p>e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social.</p>
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es 2010. NO APLICA
IAO 14.5 (i)	NO APLICA
IAO 14.5 (i)	<p>Para el LOTE 1. El lugar de destino convenido del equipo es: En la Gerencia de Tecnología, octavo piso Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C de conformidad al plan de entregas.</p> <p>Para el LOTE 2, LOTE 3 El comprobante y/o contraseñas accesos u otra información del servicio debe entregarse por medios electrónicos y en un comprobante o constancia físico en la misma dirección.</p> <p>Para el LOTE 4, las licencias y/o claves o accesos para la descarga del software debe entregarse por medios electrónicos y mediante un comprobante o constancia físico en la misma dirección</p>
IAO 14.7	Los precios cotizados por el oferente no serán ajustables, salvo en los casos de errores aritméticos.
IAO 14.7	<p>Para el LOTE 1. El precio cotizado del equipo deberá corresponder a un cien por ciento (100%) de lo solicitado.</p> <p>Para el LOTE 2. El precio de los servicios debe corresponder a un cien por ciento (100%) de lo solicitado</p> <p>Para el LOTE 3. El precio del servicio de mantenimiento debe corresponder a un cien por ciento (100%) de lo solicitado de acuerdo al CSI proporcionado.</p> <p>Para el LOTE 4, el precio del software debe corresponder a un cien por ciento (100%) de las licencias de todos los software y de acuerdo a las cantidades por procesador solicitadas.</p> <p>Los lotes anteriormente descritos podrán ser adjudicados a uno o varios oferentes que participen y que cumplan con la documentación y especificaciones descritas en esta base de licitación.</p>
IAO 15.1	El oferente deberá cotizar el precio de su oferta en LEMPIRAS .
IAO 18.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: 1 año. (LOTE 1).

IAO 19.1 (a)	<p>Se requiere la Autorización del Fabricante.</p> <p><i>El oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras, deberá presentar una Certificación extendida por la autoridad competente que lo acredite en Honduras como Agente, Representante o Distribuidor del Bien o Servicio ofrecido).</i></p>
IAO 19.1 (b)	<p>Se requieren Servicios posteriores a la venta.</p>
IAO 20.1	<p>Para el LOTE 1. El tiempo de entrega del bien será de hasta sesenta (60) días calendarios después de notificada la adjudicación; y la instalación deberá ser hasta treinta (30) días posterior a esa fecha.</p> <p>Para el LOTE 2 El tiempo de entrega de las credenciales, accesos u otro comprobante electrónico debe efectuarse mediante correo electrónico y comunicación escrita hasta 30 días después de notificada la adjudicación</p> <p>Para el LOTE 3. El tiempo de entrega del comprobante digital y físico del código para el mantenimiento, accesos u otros debe efectuarse hasta 30 días después de notificada la adjudicación.</p> <p>Para el LOTE 4. Las credenciales, accesos u otros comprobantes digitales y comunicación escrita deberán entregarse hasta 20 días después de notificada la adjudicación.</p> <p>El plazo de validez de la oferta para todos los lotes será de noventa (90) días calendario</p>
IAO 21.1	<p>La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta (emitida por un Banco o una Aseguradora) utilizando el formulario para garantía de la Oferta incluido en la Sección IV “Formularios de la Oferta”. o Cheque Certificado.</p>
IAO 21.2	<p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por un dos por ciento (2%) por el monto total oferta en moneda de curso legal: Lempira.</p>
IAO 21.3(b)	<p>La Garantía de mantenimiento de Oferta tendrá un período de validez de ciento veinte (120) días calendario, prorrogables de acuerdo a las necesidades del IHSS, contando a partir de le fecha de recepción de las ofertas.</p>
IAO 22.1	<p>Además de la oferta original, el número de copias es: Dos (2) copias impresas y una (1) copia fiel de la propuesta en formato PDF o CD.</p>
D. Presentación y Apertura de Ofertas	
IAO 23.1	<p>Los Oferentes no podrán presentar Ofertas Electrónicas.</p>

<p>IAO 23.2 (c)</p>	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p>Parte Central: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)</p> <p>Esquina Superior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa • Derecha: Fecha de Apertura <p>Esquina Inferior:</p> <p>Izquierda: Oferta de Licitación Pública Nacional N° LPN/006/2017 “Adquisición de Solución de Virtualización, Servicios de Plataforma Tecnológica en Nube de Nivel Empresarial, Renovación de Contrato de Soporte Técnico de Equipo Oracle Exadata y Licencias de Software Oracle para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”.</p> <p>Derecha: “Oferta Económica”, “Documentación Legal y Técnica”, respectivamente.</p> <p>Se requiere presentar un sobre con documentos originales y dos sobres con copias.</p>
<p>IAO 24.1</p>	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención:</p> <p>Licitación Pública Nacional N° LPN/006/2017 “Adquisición de Solución de Virtualización, Servicios de Plataforma Tecnológica en Nube de Nivel Empresarial, Renovación de Contrato de Soporte Técnico de Equipo Oracle Exadata y Licencias de Software Oracle para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”.</p> <p>Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Edificio Administrativo, 6to. Piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es: El día martes 20 de junio de 2017</p> <p>Hora: Hasta las 10:00 a.m. (Hora Oficial de la República de Honduras)</p>

IAO 27.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Edificio Administrativo del IHSS, Barrio Abajo. Onceavo Piso, Auditorio. Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C. País: Honduras Fecha: Martes 20 de junio de 2017. Hora: 10:00 am.
-----------------	--

	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 36.3 (d)	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: <i>[ver la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación; agregar detalles complementarios si fuera necesario] (NO APLICA).</i></p> <p>(a) Desviación en el plan de entregas: <i>[indicar SI o NO. En caso afirmativo, indique el factor de ajuste]</i></p> <p>(b) Desviación el plan de pagos: <i>[indicar SI o NO. En caso afirmativo, indique el factor de ajuste]</i></p> <p>(c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: <i>[indicar SI o NO. En caso afirmativo, indique la metodología y los criterios]</i></p> <p>(d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: <i>[indicar SI o NO. En caso afirmativo, indique la metodología y los criterios]</i></p> <p>(e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo <i>[indicar SI o NO. En caso afirmativo, indique la metodología y los criterios]</i></p> <p>(f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: <i>[indicar SI o NO. En caso afirmativo, indique la metodología y los criterios]</i></p> <p>(g) <i>[indique cualquier otro criterio específico]</i></p>
IAO 36.6	<p>Los Oferentes deben cotizar precio por el equipo y/o servicio ofertado de acuerdo al lote. Esta licitación se adjudicará por lote a las empresas que cumplan sustancialmente con los requisitos y condiciones exigidas en el pliego de la licitación por el lote ofertado.</p>
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es NO APLICA</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: NO APLICA</p>

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3)
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**)

*Los Bienes detallados en la Lista de bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Solamente para propósitos de evaluación y según se especifica en los **DDL**, Sub cláusula 36.3(d), se adicionará un ajuste al precio de las ofertas que ofrezcan entregas después de la “Primera Fecha de Entrega” dentro de este plazo aceptable indicado en la Sección VI, Plan de Entregas.*

- (b) Variaciones en el Plan de Pagos. *[insertar uno de los siguientes párrafos]*

(i) *Los Oferentes cotizarán el precio de su oferta de acuerdo al plan de pagos establecido en las CEC. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio. Sin embargo, los Oferentes podrán ofrecer un plan de pagos alternativo e indicar qué reducción de precios desean ofrecer por dicho plan de pagos diferente. El Comprador podrá considerar el plan de pagos alternativo y el precio reducido de la oferta ofrecido por el Oferente seleccionado en función del precio base correspondiente al plan de pagos estipulado en las CEC.*

(ii) *Las CEC estipulan el plan de pagos establecido por el Comprador. Si una oferta se desvía de ese plan y dicha desviación es considerada aceptable por el Comprador, la oferta se evaluará calculando los intereses devengados por cualesquiera pagos anteriores correspondientes a las condiciones de la oferta comparados con los estipulados en las CEC, a la tasa anual estipulada en los **DDL**, Sub cláusula 36.3(d).*

- (c) Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. *[insertar uno de los siguientes párrafos]*

(i) *La lista de los artículos y las cantidades de piezas ensambladas, componentes y repuestos seleccionados principales que posiblemente se necesiten durante el período inicial de funcionamiento especificado en los **DDL**, Sub cláusula 18.3, se presenta en la Lista de Bienes. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo total de estos artículos, calculado sobre la base de los precios unitarios cotizados en cada oferta.*

(ii) *El Comprador preparará una lista de componentes y repuestos de alto valor y frecuencia de uso y estimará las cantidades de éstos que utilizará durante el período inicial de funcionamiento de los Bienes que se especifica en los **DDL**, Sub cláusula 18.3. Para fines de evaluación solamente, el costo total de estos artículos y cantidades será calculado sobre la base de los precios unitarios de los repuestos cotizados por el Oferente y se agregará al precio de la oferta.*

(d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta.

Para fines de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Sub cláusula 36.3 (d) y (e) de los **DDL**, si la misma fuera cotizada por separado.

(e) Costos estimados de operación y mantenimiento.

Costos de operación y mantenimiento. Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Sub cláusula 36.3(d) de los **DDL**. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología establecida en la Sub cláusula 36.3(d) y (e) de los **DDL**.

(f) Desempeño y productividad del equipo. *[insertar uno de los siguientes párrafos]*

(i) Desempeño y productividad del equipo. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio cotizado un ajuste representativo del valor capitalizado de costos de operación adicionales aplicables durante la vida útil del equipo, si así se dispone en la Sub cláusula 36.3(d) y (f) de los **DDL**. El ajuste será evaluado sobre la base de la disminución de la garantía de productividad o eficiencia ofrecida en la oferta que se encuentre por debajo de la norma de 100, utilizando la metodología establecida en los **DDL** Sub cláusula 36.3(d) y (f).

o

(ii) Se agregará un ajuste al precio de la oferta para tomar en cuenta la productividad de los bienes cotizados en la oferta, solamente para fines de evaluación, si así se dispone en la Sub cláusula 36.3(d) de los **DDL**. El ajuste se evaluará sobre la base del costo por unidad de la productividad real de los bienes cotizados en la oferta con relación a los valores mínimos requeridos, utilizando la metodología establecida en la Sub cláusula 36.3(d) de los **DDL**.”

(g) Criterios específicos adicionales.

*[Otros criterios específicos que se tengan en cuenta en la evaluación, y el método de evaluación serán detallados en los **DDL** Sub cláusula 36.3(d).]*

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Sub cláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Sub cláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
 - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
 - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Sub cláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

- Constancia de Institución Bancaria acreditada en el país en donde conste que los saldos promedio de depósitos (de los últimos 6 meses) o línea de crédito a favor del ofertante no es menor al 10% del monto de su oferta y/o línea de crédito a favor del ofertante por parte de proveedores o fabricantes no es menor al 20% del monto de su oferta, por cada lote que oferte.
- Estados Financieros de los años 2014 y 2015, debidamente auditados por una firma auditora independiente o contador colegiado.
- Lista de precios, deberá de llenar el cuadro de lista de precios, de la sección IV. Formularios de la oferta debidamente firmado y sellado por el Representante Legal de La Empresa.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Presentar dos constancias de empresas a quienes les haya suministrado bienes o servicios similares durante los últimos tres años que indiquen que ha cumplido con los tiempos de entrega, por lote ofertado. (DS).
- Catalogo o literatura descriptiva en español del producto ofertado incluyendo todas las características técnicas para el lote 1 y 2 (DS).
- Deberá presentar declaración jurada autenticada que en caso de salir adjudicado se compromete a ofrecer equipos nuevos y de buena calidad para el LOTE 1, asimismo brindara los servicios de acuerdo a especificaciones y condiciones técnicas para el los 2, 3 y 4 (DS).

(c) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los Bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización:

- La Comisión de Evaluación verificará que las ofertas recibidas cumplan sustancialmente con los requisitos legales y técnicos solicitados por el IHSS, con el fin de poder realizar el análisis comparativo, el que será realizado aun y cuando solamente participe un solo oferente por lote o partida.

3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Modelo de Carta para Asistir al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	45
Formulario de Información sobre el Oferente	46
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	47
Formulario de Presentación de la Oferta	49
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	51
Formularios de Listas de Precios.....	53
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos.....	56
Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta	57
Autorización del Fabricante.....	58

CARTA PARA ASISTIR AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS

Tegucigalpa, M.D.C., _____ de _____ de 2017

Señores
Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS
Presente

En mi condición de Representante Legal o Gerente o Propietario (Nombre de la Sociedad-Oferente), hago formal designación de _____ (Nombre de la persona designada) con tarjeta de identidad número _____; para que represente en el acto de presentación y apertura de ofertas selladas de la Licitación Pública Nacional N° LPN/006/2017 “Adquisición de Solución de Virtualización, Servicios de Plataforma Tecnológica en Nube de Nivel Empresarial, Renovación de Contrato de Soporte Técnico de Equipo Oracle Exadata y Licencias de Software Oracle para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal, Gerente o Propietario

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

NO APLICA

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>

7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*

↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.

↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].*

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN

JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Formularios de Listas de Precios

Licitación Pública Nacional N° LPN/006/2017 “Adquisición de Solución de Virtualización, Servicios de Plataforma Tecnológica en Nube de Nivel Empresarial, Renovación de Contrato de Soporte Técnico de Equipo Oracle Exadata y Licencias de Software Oracle para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”.

LOTE	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	1.1 SOLUCION DE INFRAESTRUCTURA ESPECIALIZADA PARA VIRTUALIZACION. (El detalle de cada uno de los componentes se encuentran en las Especificaciones Técnicas de este lote) así: <ul style="list-style-type: none"> Dispositivo de infraestructura especializada para virtualización de servidores Solución de almacenamiento 				
	1.2 Solución de Respaldo				
	1.3 Soporte Técnico por un año				
	1.4 Capacitación				
	1.5 Instalacion				
2	2.1 SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLOGICA EN NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL. <ul style="list-style-type: none"> Infraestructura como Servicio (IaaS) Plataforma como Servicio (PaaS) Conexión a la plataforma de servicios (VPN) 				
	2.2 Capacitación				
	2.3 Servicio de Soporte local y del fabricante por un año.				
3	CONTRATO SOPORTE TECNICO DE EQUIPO ORACLE EXADATA POR UN AÑO.				
4	LICENCIAS DE SOFTWARE ORACLE				
	A90611 - Base de datos empresarial Oracle (Oracle Database Enterprise Edition) - Processor perpetual - Uso completo (Full use license)		5		
	A90619 - Oracle Real Application Clusters – Processor perpetual - Uso completo (Full use license)		5		
	A90650 – Paquete de Afinamiento Oracle (Oracle Tuning Pack) - Processor perpetual - Uso completo (Full use license)		5		
	A90649 - Paquete de Diagnostico Oracle (Oracle Diagnostic Pack) - Processor perpetual - Uso completo (Full use license)		5		
	A90620 - Oracle Partitioning - Processor Perpetual - Uso completo (Full use license)		9		
	Soporte por un año para el software		1		
	TOTAL				

Licitante: (Indicar nombre completo del oferente)

Nombre: (indicar nombre completo de la persona que firma la oferta)

En calidad de (Indicar el cargo de la persona que firma)

Firma: (firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)

NOTA : EI IHSS ESTA EXENTO DE PAGO DE IMPUESTOS, según Decreto 56-215, Capítulo 9, Artículo 47, segundo párrafo y artículo 94 de la Ley del Seguro Social.

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15						Fecha: _____
						LPN No: _____
						Alternativa No: _____
						Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
Precio Total de la Oferta						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles No Aplica

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas	62
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	63
3. Especificaciones Técnicas	64
4. Planos o Diseños	74
5. Inspecciones y Pruebas	85

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
<i>[indicar el No. del Servicio]</i>	<i>[indicar descripción de los Servicios Conexos]</i>	<i>[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]</i>	<i>[indicar el nombre del lugar]</i>	<i>[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]</i>

¹ Si corresponde.

3. Especificaciones técnicas mínimas para la adquisición, equipo y servicios de infraestructura tecnológica empresarial para el Instituto Hondureño De Seguridad Social (IHSS).

Para el LOTE 1; El Instituto Hondureño de Seguridad Social requiere de la adquisición e instalación de una solución de infraestructura para virtualización de servidores de aplicaciones, la solución debe incluir los dispositivos de red, servidores de gestión, el software y servidores para virtualización, además debe incluir el almacenamiento necesario y una solución de respaldo para la plataforma de virtualización y con capacidad de realizar respaldos para bases de datos Oracle en Línea.

Para el LOTE 2; Se requiere adicionalmente de servicios en la nube tipo Infraestructura como Servicio (IaaS) y Plataforma como Servicio (PaaS) los cuales deben conectarse vía VPN con el Centro de Datos principal del IHSS.

Para el LOTE 3; Se requiere el soporte anual del Hardware Oracle Exadata Database Machine X5-2.

Para el LOTE 4; Se requiere de licenciamiento de base de datos empresarial Oracle, Oracle Real Application Clusters, y otros paquetes de software.

LOTE 1: SOLUCION DE INFRAESTRUCTURA ESPECIALIZADA PARA VIRTUALIZACION

El IHSS requiere de la adquisición de equipos para servidores de aplicaciones en un ambiente de virtualización para ser utilizados en su Centro de datos.

La propuesta debe incluir:

- Solución de infraestructura para virtualización (equipos y servicios), incluyendo componentes y accesorios necesarios para su puesta en producción.
- Instalación, configuración, verificación del correcto funcionamiento de la solución de infraestructura y su software de gestión.
- Capacitación en el uso y manejo de las soluciones para la unidad de infraestructura tecnológica, para diez personas un mínimo de ocho horas, deberá indicar horas o días.
- Garantía y Soporte Técnico por 1 año

Se requiere de una solución que como mínimo debe tener los componentes integrados siguientes:

1. Servidores de gestión.
2. Servidores para virtualización.
3. Dispositivo de Almacenamiento.
4. Dispositivos de red y conectividad.
5. Software de gestión preinstalado.
6. Solución de Respaldo
7. Componentes y Accesorios.
8. Soporte Técnico por un año.

El equipo debe ser diseñado por el fabricante como una solución de virtualización integrada para los componentes de servidores de gestión, servidores de virtualización, almacenamiento y conectividad, al igual que el software de gestión; debe ser un equipo especializado.

Especificaciones Técnicas Mínimas

Especificación		Descripción
1) Equipo		Dispositivo de infraestructura especializada para virtualización de servidores
1.1	Servidores de Gestión	Servidores para la administración integral de la plataforma de virtualización convergente en todos sus componentes (infraestructura de servidores, almacenamiento, redes y conectividad y gestión del virtualizador). Cada uno de los nodos debe de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:
	1. Cantidad	Como mínimo (2) nodos funcionando en configuración redundante.
	2. Procesadores	2 procesadores Intel Xeon cada uno con 18 núcleos, frecuencia del procesador 2.30 Ghz
	3. Memoria RAM	256 GB
	4. Almacenamiento	2 x 1TB SAS 10 rpm, debe contar con controladora integrada SAS 12Gb/s con soporte para RAID 0, 1 y 10. Con capacidad para agregar al menos 2 unidades de discos

		más. Raid 1 configurado.
	5. Interfaces	<ul style="list-style-type: none"> • 4 interfaces de 10 GbE para conexión a red • 1 puerto de gestión remota total del equipo servidor • Interfaces para conectividad convergente con un ancho de banda en total de 40 Gb/s • Puertos para 1 VGA/ 1 serial/ 4 USB
	6. Fuentes de poder	Fuentes de alimentación doble en redundancia
	7. Ventiladores de refrigeración	Redundantes
1.2	Servidores para virtualización	Servidores de cómputo para la ejecución de los servicios de virtualización en la infraestructura. Cada uno de los nodos debe de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:
	1. Cantidad	Mínimo 3 nodos
	2. Procesadores	2 procesadores Intel Xeon cada uno con 22 núcleos, frecuencia del procesador 2.20 Ghz
	3. Memoria RAM	768 GB instalados
	4. Almacenamiento	2 x 1TB SAS 10 rpm, debe contar con controladora integrada SAS 12Gb/s con soporte para RAID 0, 1 y 10. Raid 1 configurado.
	5. Interfaces	<ul style="list-style-type: none"> • 2 Interfaces de 10 GbE para conexión a red • 1 puerto de gestión remota total del equipo servidor • Interfaces para conectividad convergente con un ancho de banda de 40 Gb/s • Puertos para 1 VGA/ 1 serial/ 4 USB
	6. Fuentes de poder	Fuentes de alimentación doble en redundancia
	7. Ventiladores de refrigeración	Redundantes
	8. Capacidad de crecimiento	Hasta 16 nodos en el mismo gabinete
1.3	Dispositivo de Almacenamiento	Unidad de almacenamiento integrada en la solución para el alojamiento de los servidores virtualizados en la infraestructura; el almacenamiento debe de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:
	1. El dispositivo de almacenamiento debe contar con controladoras configuradas en redundancia.	Mínimo 2 controladoras configuradas en redundancia.
	2. Cantidad de memoria cache en discos de estado sólido.	800 GB
	3. Puertos de	2 puertos por cada controladora, interfaces para

	interconexión	conectividad convergente con un ancho de banda de 40 Gb/s
	4. Cantidad de almacenamiento en discos de tecnología SAS.	18 TB
	5. Puertos de administración para el dispositivo de almacenamiento por cada controladora.	1 puerto de administración con 1 Gbps de ancho de banda.
1.4	Dispositivos de red y conectividad	Equipos de red y conectividad virtual para interconexión de todos los componentes del dispositivo de virtualización convergente; los equipos de conectividad y la solución de conectividad deben contar con las licencias en sus puertos y cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:
	1. Dispositivos switches para la conectividad virtual convergente.	2 switches que deben estar en configuración redundante.
		Cada switch deberá contar con 20 puertos de conectividad privados con un ancho de banda de 40 Gbps.
		Cada switch deberá contar con 4 puertos con un ancho de banda de 10 Gbps con modulo Ethernet para conectividad LAN.
		Cada switch deberá contar con 2 puertos con un ancho de banda de 8 Gbps con modulo fibra canal para conectividad SAN.
	2. Dispositivo Switch para la solución convergente.	24 puertos de conectividad para la solución convergente con 40 Gbps 1 puerto de administración ethernet
	3. Switch de administración de la solución	24 puertos de conectividad de 10 Gbps para la administración de la solución de virtualización
1.5	Software de gestión preinstalado	La plataforma y herramientas de software para el entorno de virtualización que permita crear y administrar los servidores virtuales; así como su integración con el almacenamiento, la conectividad y la administración. Todo el software debe estar licenciado de acuerdo al dimensionamiento de la solución. Debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:
	1. Software de gestión y monitoreo de la solución convergente	Debe ser capaz de automatizar la instalación, configuración y administración de todos los componentes de hardware y software de infraestructura de la solución de virtualización. Deberá permitir administrar y monitorear eventos del hardware y software, rendimiento en tiempo real, aplicación de actualizaciones a través de consolas gráficas.
	2. Software hypervisor	Deberá estar preinstalado, soportado y certificado por el

	y herramientas de virtualización.	<p>fabricante de la solución de virtualización.</p> <p>Poseer la capacidad de descargar plantillas preconstruidas a través de un repositorio del fabricante de la solución de virtualización.</p> <p>Tener la capacidad de crear plantillas en base a equipos virtuales ya creados.</p> <p>La solución de virtualización debe ser aceptada para el esquema de particionamiento “hard partitioning”.</p> <p>Deberá contar con el componente de administración del software de virtualización de manera integrada.</p> <p>Deberá soportar servidores virtuales de sistemas operativos Windows, Linux y Oracle Solaris.</p>
	3. Software de gestión del dispositivo de almacenamiento integrado a la solución.	Deberá ser capaz de gestionar todas las capacidades de la unidad, como ser monitoreo de eficiencia, copias de capturas, compresión, análisis, deduplicación replicación, etc.
	4. Software de gestión de la solución de conectividad integrada a la solución.	Deberá ser capaz de gestionar todas las capacidades convergentes de la solución de conectividad, como la administración de servicios de red, configuración de la infraestructura virtual de conectividad, construcción de redes virtuales en todos los componentes de la solución.
1.6	Componentes y Accesorios	Todos los componentes, equipos o accesorios necesarios para la instalación, configuración, habilitación y puesta en producción de la totalidad de la solución de virtualización deberán ser provistos.
	1. Rack	De 42U, profundidad estándar, puertas con cerraduras, puertas y paneles laterales removibles debe de ser de la misma marca de la solución de virtualización.
	2) Equipo	Dispositivo de almacenamiento empresarial de alto rendimiento y eficiencia, tipo NAS para almacenamiento de datos. Todo el software y componentes deben estar licenciados de acuerdo al dimensionamiento de la solución.
	1. Cantidad	1 dispositivo
	2. Controladora	<p>2 controladoras, deben estar configuradas en redundancia.</p> <p>Cada controladora debe incluir un puerto de administración por los medios HTTPS, SSH, SNMP v1/v2c.</p>
	3. Conectividad	<p>4 puertos 10 Gbps puertos Base T (para conectividad con servidores vía ethernet)</p> <p>12 Puertos de conectividad 40 Gbps (para conectividad con la solución de virtualización y solución de respaldo a cinta)</p> <p>4 puertos PCIe para expansión.</p>
	4. Procesador	2 procesadores Intel Xeon cada uno con 18 núcleos, frecuencia del procesador 2.30 Ghz
	5. Memoria del Sistema	750 GB

	6. Flash Cache	Mínimo 3TB
	7. Capacidad de almacenamiento	160 TB (en crudo)
	8. Discos	Tecnología SAS de 7200 rpm El equipo también debe poder soportar discos de estado solido
	9. Fuentes de poder	Redundantes, reemplazables en caliente
	10. Expansión	Capacidad de expansión hasta 300 unidades de discos
	11. Software de Gestión	Se debe incluir el software necesario para la gestión y monitoreo de la unidad de almacenamiento.
	12. Protocolos de accesos a la información	HTTP, NFS v2/v3/v4, SMB1/2/2.1, FTP/SFTP/FTPS, WebDAV
	13. Sistemas operativos soportados	Windows Server, Linux, Oracle Solaris
	14. Características	Compresión de datos, deduplicación de datos, snapshots, servicios de directorio (NIS, LDAP, AD), posibilidad de replicación.
	15. Integración	Debe ser capaz de integrarse a las demás soluciones de infraestructura del IHSS aprovechando las altas capacidades de las soluciones.
	16. Accesorios	Todos los componentes, equipos o accesorios necesarios para la instalación, configuración, habilitación y puesta en producción de la totalidad de la solución de almacenamiento deberán ser provistos.
	3) Equipo	Dispositivo de respaldos a cintas empresarial de alto rendimiento y eficiencia. Todo el software y componentes deben estar licenciados de acuerdo al dimensionamiento de la solución.
	1. Cantidad	1 dispositivo
	2. Cantidad de drives	2 drives
	3. Tipo de drive	LTO 7
	4. Capacidad	6 TB por cartucho (sin compresión)
	5. Cantidad de cartuchos de almacenamiento soportado	30 cartuchos de almacenamiento total entre los magazines de la unidad.
	6. Plataformas soportadas	Windows, Linux, Oracle Solaris, UNIX
	7. Panel de operador	Para configuración, diagnósticos y control, estado del equipo.
	8. Administración	Software de gestión y monitoreo / Navegador remoto
	9. Conectividad	Interfaces PCIe fibra canal de 16 Gbps
	10. Soporte para auto limpieza	Debe ser capaz de realizar auto limpieza de la unidad, usando cartuchos de limpieza
	11. Servidor de	Debe incluirse un equipo servidor para la administración de

	administración de la solución	la solución de respaldos (de la misma marca de la solución), con 1 procesador Intel Xeon, 2.2 GHz, 32 GB de memoria RAM, 1 TB de almacenamiento en redundancia.
	12. Equipo de conectividad	Se debe incluir el equipo necesario y accesorios para conexión de fibra óptica para la integración de los componentes de almacenamiento vía SAN.
	13. Software	El software de gestión y administración de respaldos debe de estar debidamente licenciado de acuerdo a la configuración de la unidad; teniendo las capacidades para respaldos de los equipos virtualizados y bases de datos Oracle en línea.
	14. Cartuchos de respaldo suministrados	40 cartuchos LTO 7
	15. Cartuchos de limpieza suministrados	5
	16. Redundancia	Deberá poseer redundancia en fuentes de poder y ventiladoras.
	17. Integración	Debe ser capaz de integrarse a las demás soluciones de infraestructura del IHSS aprovechando las altas capacidades de las soluciones.
	18. Accesorios	Todos los componentes, equipos o accesorios necesarios para la instalación, configuración, habilitación y puesta en producción de la totalidad de la solución de respaldos deberán ser provistos. Toda la solución deberá ser provista en un rack de la misma marca de la solución.
	19. Compatibilidad	El dispositivo de respaldos a cintas deberá ser compatible con servidor Oracle Exadata Database Machine X5-2
4	Soporte (Servicio)	Todos los componentes de la solución que lo requieran deben incluir el soporte técnico local y estándar del fabricante por un año.
	1. Soporte técnico local y estándar del fabricante para la solución de virtualización	-Todos los componentes de hardware que lo requieran, deben incluir soporte técnico local y estándar del fabricante. -El software de virtualización si así lo requiere debe incluir el soporte por un año
	2. Soporte técnico local y estándar del fabricante para la solución de almacenamiento tipo NAS.	-Todos los componentes de hardware que lo requieran, deben incluir soporte técnico local y estándar del fabricante.
	3. Soporte técnico	-Todos los componentes de hardware que lo requieran,

	local y del estándar del fabricante para el dispositivo de respaldo a cintas.	deben incluir soporte técnico local y estándar del fabricante. -El software de respaldo si así lo requiere debe incluir el soporte por un año
	4. Capacitación	Para la unidad de infraestructura tecnológica, diez personas un mínimo de ocho horas.
	5. Instalación	La instalación, configuración, verificación del correcto funcionamiento de la solución de infraestructura y su software de gestión deberá ser realizada por personal especializado por el fabricante.

LOTE 2: SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL

La propuesta debe incluir:

- Servicio de plataforma tecnológica en nube de nivel empresarial (IaaS)
- Servicio de plataforma tecnológica en nube (PaaS).
- Capacitación por el representante local en el uso y manejo de las soluciones (no se requiere certificación).
- Soporte local y del fabricante.
- El servicio debe de ser por un año.

1) Servicios de Plataforma de infraestructura en la nube.	Servicios informáticos integrados en la nube, de clase empresarial que admita la selección de sistemas operativos, herramientas, bases de datos y dispositivos en la propia plataforma.
1. Máquinas virtuales en infraestructura como servicio(IaaS)	Máquinas virtuales en infraestructura en la nube como servicio, deben cumplir con las siguientes características técnicas mínimas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Debe incluir la licencia del sistema operativo que ejecutan. 2. Deben de ser escalables, permitiendo incrementar o disminuir las prestaciones técnicas del equipo. 3. Deben tener una amplia flexibilidad de virtualización para una variada gama de soluciones informáticas: desarrollo, pruebas y producción ejecución de aplicaciones y ampliación del centro de datos. 4. Deben de soportar sistemas operativos para servidores Windows y Linux en sus versiones empresariales. 5. Debe tener la capacidad de elegir la imagen de la máquina virtual o descargar una imagen pre

		configurada certificada por el fabricante de la plataforma para su uso. 6. Los equipos deberán estar disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año con una disponibilidad de 99.5%			
Se requieren las siguientes máquinas virtuales:					
Cant.	Medición	Memoria RAM	Procesador	Disco Duro	SO
4	Tipo 1	3.5 GB	2 núcleos	60 GB	Windows
5	Tipo 2	3.5 GB	2 núcleos	135 GB	Windows
2	Tipo 3	14 GB	8 núcleos	605 GB	Linux
1	Tipo 4	14 GB	2 núcleos	135 GB	Windows
2.	Servicio de plataforma tecnológica en nube (PaaS).	Plataforma de desarrollo y hospedaje de aplicaciones como servicio. Debe cumplir las siguientes características técnicas mínimas: <ol style="list-style-type: none"> 1. La plataforma debe de tener las herramientas necesarias para el desarrollo de aplicaciones para entornos web y dispositivos móviles (Android, IOS y Windows) y API Apps. 2. La plataforma de hospedaje de aplicaciones debe ser de clase empresarial, debe poder ser escalable a medida que se requieran mayores recursos y prestaciones. 3. El servicio de aplicaciones debe ser compatible con ASP.NET, Java, Python y PHP. 4. Debe tener la capacidad para desarrollar y consumir APIs. 5. Debe tener la capacidad de poder instalar y utilizar software de código abierto como Joomla, Wordpress, Drupal, etc; y permitir la integración de herramientas de desarrollo como Visual Studio. 			
Se requieren los siguientes servicios de aplicaciones:					
Cantidad	Núcleos		RAM	HD	
1	2		3.5	50	
3.	Conexión VPN	Se debe poder realizar una conexión VPN (tunnel site to site) entre el centro de datos principal del IHSS en Barrio Abajo hasta la plataforma en la nube, teniendo en consideración las siguientes características técnicas mínimas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Debe tener una capacidad de rendimiento a 100 Mbps 2. Cantidad de tuneles IPSec 10. 3. La cantidad de trafico estimada en el tunnel VPN es de 20 Gbps mensuales. 			

	4. La conexión deberá estar disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.
--	--

LOTE 3: CONTRATO SOPORTE TECNICO DE EQUIPO ORACLE EXADATA

Cantidad	Descripción	CSI
1	Soporte anual Plataforma Tecnológica Oracle Exadata Database Machine X5-2	20354209

LOTE 4: LICENCIAMIENTO DE BASE DE DATOS Y PRODUCTOS ORACLE

El oferente debe incluir el licenciamiento y el soporte del primer año para los siguientes productos:

Número	# Parte	Descripción	Nivel de Licencia	Cantidad
1	A90611	Base de datos empresarial Oracle (Oracle Database Enterprise Edition) - Processor perpetual	Uso completo (Full use license)	5
2	A90619	Oracle Real Application Clusters – Processor perpetual	Uso completo (Full use license)	5
3	A90650	Paquete de Afinamiento Oracle (Oracle Tuning Pack) - Processor perpetual	Uso completo (Full use license)	5
4	A90649	Paquete de Diagnóstico Oracle (Oracle Diagnostics Pack) - Processor perpetual	Uso completo (Full use license)	5
5	A90620	Oracle Partitioning - Processor Perpetual	Uso completo (Full use license)	9

OFERTA TECNICA

Los licitantes deberán cumplir con especificaciones técnicas detalladas a continuación indicando en el cuadro siguiente:

LOTE 1

Especificación	Descripción	Equipo/Característica o software que Oferta	Indicar Folio	Observaciones
1) Equipo				
Dispositivo de infraestructura especializada para virtualización de servidores				
1.1	Servidores de Gestión	La solución cuenta con servidores para la administración integral de la plataforma de virtualización convergente en todos sus componentes (infraestructura de servidores, almacenamiento, redes y conectividad y gestión del virtualizador).		
Cada nodos debe de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:				
	1. Cantidad	Mínimo 2 nodos funcionando en configuración redundante.		
	2. Procesadores	2 procesadores Intel Xeon cada uno con 18 núcleos, frecuencia del procesador 2.30 Ghz o superior		
	3. Memoria RAM	256 GB		
	4. Almacenamiento	2 x 1TB SAS 10 rpm controladora integrada SAS 12Gb/s con soporte para RAID 0, 1 y 10. Capacidad para agregar al menos 2 unidades de discos más. Raid 1 configurado.		
	5. Interfaces	<ul style="list-style-type: none"> • Cuatro (4) interfaces de 10 GbE para conexión a red • Un (1) puerto de gestión remota total del equipo servidor • Interfaces para conectividad convergente con un ancho de banda en total de 40 Gb/s • Puertos para 1 VGA/ 1 serial/ 4 USB 		
	6. Fuentes de poder	Fuentes de alimentación doble en redundancia		
	7. Ventiladores de refrigeración	Redundantes		
1.2	Servidores de Infraestructura para virtualización	Servidores de cómputo para la ejecución de los servidores virtualizados en la infraestructura.		
Cada uno de los nodos debe de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas				

		mínimas:			
	1. Cantidad	Mínimo 3 nodos			
	2. Procesadores	2 procesadores Intel Xeon cada uno con 22 núcleos, frecuencia del procesador 2.20 Ghz			
	3. Memoria RAM	768 GB instalados			
	4. Almacenamiento	2 x 1TB SAS 10 rpm, debe contar con controladora integrada SAS 12Gb/s con soporte para RAID 0, 1 y 10. Raid 1 configurado.			
	5. Interfaces	2 Interfaces de 10 GbE para conexión a red			
		1 puerto de gestión remota total del equipo servidor			
		Interfaces para conectividad convergente con un ancho de banda de 40 Gb/s			
		Puertos para 1 VGA/ 1 serial/ 4 USB			
	6. Fuentes de poder	Fuentes de alimentación doble en redundancia			
	7. Ventiladores de refrigeración	Redundantes			
	8. Capacidad de crecimiento	Hasta 16 nodos en el mismo gabinete o rack			
1.3	Dispositivo de Almacenamiento	Unidad de almacenamiento integrada en la solución para el alojamiento de los servidores virtualizados en la infraestructura;			
		El almacenamiento debe de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:			
	1. Debe contar con controladoras configuradas en redundancia.	Mínimo 2 controladoras configuradas en redundancia.			
	2. Cantidad de memoria cache en discos de estado sólido.	800 GB			
	3. Puertos de interconexión	2 puertos por cada controladora, interfaces para conectividad convergente con un ancho de banda de 40 Gb/s			
	4. Cantidad de almacenamiento en discos de tecnología SAS.	18 TB			
	5. Puertos de administración para el dispositivo de almacenamiento por cada controladora.	1 puerto de administración con 1 Gbps de ancho de banda.			

1.4	Dispositivos de red y conectividad	Equipos de red y conectividad virtual para interconexión de todos los componentes del dispositivo de virtualización convergente; los equipos de conectividad y la solución de conectividad deben contar con las licencias en sus puertos y cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:			
	1. Dispositivos switches para la conectividad virtual convergente.	2 switches en configuración redundante.			
		Cada switch cuenta con 20 puertos de conectividad privados con un ancho de banda de 40 Gbps.			
		Cada switch cuenta con 4 puertos con un ancho de banda de 10 Gbps con modulo Ethernet para conectividad LAN.			
		Cada switch cuenta con 2 puertos con un ancho de banda de 8 Gbps con modulo fibra canal para conectividad SAN.			
	2. Dispositivo Switch para la solución convergente.	24 puertos de conectividad para la solución convergente con 40 Gbps			
		1 puerto de administración ethernet			
	3. Switch de administración de la solución	24 puertos de conectividad de 10 Gbps para la administración de la solución de virtualización			
1.5	Software de gestión y virtualización preinstalado	La plataforma y herramientas de software para el entorno de virtualización permite crear y administrar los servidores virtuales; integrar con el almacenamiento, la conectividad y administración.			
		Software licenciado de acuerdo al dimensionamiento de la solución.			
		Características mínimas			
	1. Software de gestión y monitoreo de la solución convergente	El software es capaz de automatizar la instalación, configuración y administración de todos los componentes de hardware y software de infraestructura de la solución de virtualización.			
		El software permite administrar y monitorear eventos del hardware y software			
		El software permite monitorear rendimiento en tiempo real a través de consolas gráficas.			
		El software permite aplicación de			

		actualizaciones.			
	2. Software hypervisor y herramientas de virtualización.	Software esta preinstalado, soportado y certificado por el fabricante de la solución de virtualización.			
		Posee la capacidad de descargar plantillas pre-construidas a través de un repositorio del fabricante de la solución de virtualización.			
		Tiene la capacidad de crear plantillas en base a equipos virtuales ya creados.			
		La solución de virtualización debe ser aceptada para el esquema de particionamiento “hard partitioning”.			
		Cuenta con el componente de administración del software de virtualización de manera integrada.			
		Soporte servidores virtuales de sistemas operativos Windows, Linux y Oracle Solaris.			
	3. Software de gestión del dispositivo de almacenamiento integrado a la solución.	Deberá ser capaz de gestionar todas las capacidades de la unidad, como ser monitoreo de eficiencia, copias de capturas, compresión, análisis, deduplicación replicación, etc.			
	4. Software de gestión de la solución de conectividad integrada a la solución.	Deberá ser capaz de gestionar todas las capacidades convergentes de la solución de conectividad, como la administración de servicios de red, configuración de la infraestructura virtual de conectividad, construcción de redes virtuales en todos los componentes de la solución.			
1.6	Componentes y Accesorios	Son provistos todos los componentes, equipos o accesorios necesarios para la instalación, configuración, habilitación y puesta en producción de la totalidad de la solución de virtualización.			
	1. Rack	De 42U, profundidad estándar, puertas con cerraduras, puertas y paneles laterales removibles debe de ser de la misma marca de la solución de virtualización.			
	2) Solución de almacenamiento	Dispositivo de almacenamiento empresarial de alto rendimiento y eficiencia, tipo NAS para almacenamiento de datos. Todo el			

		software y componentes deben estar licenciados de acuerdo al dimensionamiento de la solución.			
	1. Cantidad	1 dispositivo			
	2. Controladora	2 controladoras, deben estar configuradas en redundancia.			
		Cada controladora debe incluir un puerto de administración por los medios HTTPS, SSH, SNMP v1/v2c.			
	3. Conectividad	4 puertos 10 Gbps puertos Base T (para conectividad con servidores vía ethernet)			
		12 Puertos de conectividad 40 Gbps (para conectividad con la solución de virtualización y solución de respaldo a cinta)			
		4 puertos PCIe para expansión.			
	4. Procesador	2 procesadores Intel Xeon cada uno con 18 núcleos, frecuencia del procesador 2.30 Ghz			
	5. Memoria del Sistema	750 GB			
	6. Flash Cache	Mínimo 3TB			
	7. Capacidad de almacenamiento	160 TB (en crudo)			
	8. Discos	Tecnología SAS de 7200 rpm El equipo también debe poder soportar discos de estado solido			
	9. Fuentes de poder	Redundantes, reemplazables en caliente			
	10. Expansión	Capacidad de expansión hasta 300 unidades de discos			
	11. Software de Gestión	Se debe incluir el software necesario para la gestión y monitoreo de la unidad de almacenamiento.			
	12. Protocolos de accesos a la información	HTTP, NFS v2/v3/v4, SMB1/2/2.1, FTP/SFTP/FTPS, WebDAV			
	13. Sistemas operativos soportados	Windows Server, Linux, Oracle Solaris			
	14. Características	Compresión de datos, deduplicacion de datos, snapshots, servicios de directorio (NIS, LDAP, AD), posibilidad de replicación.			
	15. Integración	Debe ser capaz de integrarse a las demás soluciones de infraestructura del IHSS aprovechando las altas capacidades de las soluciones.			
	16. Accesorios	Todos los componentes, equipos o accesorios necesarios para la			

		instalación, configuración, habilitación y puesta en producción de la totalidad de la solución de almacenamiento deberán ser provistos.			
3) Solución de Respaldo		Dispositivo de respaldos a cintas empresarial, de alto rendimiento y eficiencia. Todo el software y componentes deben estar licenciados de acuerdo al dimensionamiento de la solución.			
	1. Cantidad	1 dispositivo			
	2. Cantidad de drives	2 drives			
	3. Tipo de drive	LTO 7			
	4. Capacidad	6 TB por cartucho (sin compresión)			
	5. Cantidad de cartuchos de almacenamiento soportado	30 cartuchos de almacenamiento total entre los magazines de la unidad.			
	6. Plataformas soportadas	Windows, Linux, Oracle Solaris, UNIX			
	7. Panel de operador	Para configuración, diagnósticos y control, estado del equipo.			
	8. Administración	Software de gestión y monitoreo / Navegador remoto			
	9. Conectividad	Interfaces PCIe fibra canal de 16 Gbps			
	10. Soporte para auto limpieza	Es capaz de realizar auto limpieza de la unidad, usando cartuchos de limpieza			
	11. Servidor de administración de la solución	Equipo servidor para la administración de la solución de respaldos de la misma marca de la solución			
		Servidor para administración solución de respaldo			
		El servidor es de la misma marca de la solución			
		Tiene por lo menos 1 procesador Intel Xeon, 2.2 GHz o superior			
		32 GB de memoria RAM o superior			
		1 TB de almacenamiento en redundancia.			
	12. Equipo de conectividad	Incluye un Switch para conexión de fibra óptica para la integración de los componentes de almacenamiento vía SAN.			
	13. Software	El software de gestión y administración de respaldos está debidamente licenciado de acuerdo a la configuración de la unidad			
		El software tiene la capacidad de hacer respaldos de los equipos virtualizados en la plataforma.			
		El software tiene la capacidad de			

		hacer respaldos de bases de datos Oracle en línea.			
	14. Cartuchos de respaldo suministrados	40 cartuchos LTO 7			
	15. Cartuchos de limpieza suministrados	5			
	16. Redundancia	Posee redundancia en fuentes de poder y ventiladoras.			
	17. Integración	Es capaz de integrarse a las demás soluciones de infraestructura del IHSS aprovechando las altas capacidades de las soluciones .			
	18. Accesorios	Son provistos todos los componentes, equipos o accesorios necesarios para la instalación, configuración, habilitación y puesta en producción de la totalidad de la solución de respaldos.			
		Toda la solución deberá ser provista en un rack de la misma marca de la solución.			
	19. Compatibilidad	El dispositivo de respaldos a cintas es compatible con un servidor Oracle/SUN Exadata Database Machine X5-2			
4	Soporte Técnico del fabricante y local	Todos los componentes de la solución que así lo requieren deben incluir soporte Técnico por un año.			
	Todas la soluciones	La solución incluye soporte técnico local por un año para todos los componentes.			
	Todas la soluciones	La solución incluye soporte técnico estándar del fabricante por un año para todos los componentes que así lo requieran.			
	Todas la soluciones	Todos los componentes de la solución que lo requieran deben incluir el soporte técnico local y estándar del fabricante.			
	Soporte técnico local y estándar del fabricante para la solución de virtualización	Todos los componentes de hardware que lo requieren, incluyen soporte técnico local y estándar del fabricante.			
	Soporte técnico estándar del fabricante para el software de virtualización.	El software de virtualización, si así lo requiere incluye el soporte por un año			
	Soporte técnico local y estándar del fabricante para la solución de almacenamiento tipo NAS.	Todos los componentes de hardware que lo requieran, deben incluir soporte técnico local y estándar del fabricante.			

	Soporte técnico local y del estándar del fabricante para el dispositivo de respaldo a cintas.	Todos los componentes de hardware que lo requieren, deben incluir soporte técnico local y estándar del fabricante.			
	Soporte técnico local y del estándar del fabricante para el software de respaldo.	El software de respaldo, si lo requiere, incluye el soporte por un año			
	Instalación	La instalación, configuración, verificación del correcto funcionamiento de la solución de infraestructura y su software de gestión deberá es realizada por personal especializado por el fabricante.			

LOTE 2.

Especificación	Descripción	Cumple		Folio(s)	Observaciones
		SI	NO		
Empresa Oferente					
	Es Distribuidor autorizado para los productos ofertados en Honduras				
	Tiene una categoría de Partner Oro o Platinum (o equivalente) de la Marca Ofertada				
1) Infraestructura como Servicio (IaaS)	Servicios informáticos integrados en la nube de clase empresarial que admite la selección de sistemas operativos, herramientas, bases de datos y dispositivos en la propia plataforma.				
	Máquinas virtuales en infraestructura como servicio(IaaS)				
	Permite crear máquinas virtuales Linux				
	En los casos que es requerido, incluye la licencia del sistema operativo Linux que ejecutan.				
	Permite utilizar versiones Linux open source				
	Soportar sistemas operativos para servidores Linux en sus versiones empresariales.				
	Permite crear máquinas virtuales Windows				
	Incluye la licencia del sistema operativo Windows				
	Soportar sistemas operativos para servidores Windows en sus versiones empresariales.				
	Las máquinas virtuales son escalables, permitiendo incrementar o disminuir las prestaciones técnicas del equipo.				
	Tiene una amplia flexibilidad al permitir una variada gama de soluciones informáticas como bases de datos, softwares y otros.				
	Permite crear máquinas virtuales pre-configuradas para bases de datos Oracle				
	Permite crear máquinas virtuales pre-configuradas para bases de datos SQL Server				
	Permite tener ambientes de desarrollo, pruebas y producción para ejecución de aplicaciones.				
	Permite utilizar una imagen pre configurada certificada por el fabricante de la plataforma/software para su uso (diferentes soluciones de software).				
	El cobro por uso de la máquina virtual es únicamente mientras está encendida.				
	El servicio IaaS está disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año con una disponibilidad de 99.5% (mínima)				
2) Plataforma como Servicio (PaaS).	Servicio integrado de desarrollo y hospedaje de aplicaciones como servicio				
	Plataforma de hospedaje de aplicaciones de clase empresarial				
	La plataforma es escalable a medida que se requieran mayores recursos y prestaciones.				
	Tiene las herramientas necesarias para el desarrollo de aplicaciones para entornos web y dispositivos móviles (Android, IOS y Windows) y API Apps.				
	El servicio de aplicaciones es compatible con ASP.NET				
	El servicio de aplicaciones es compatible con Java				
	El servicio de aplicaciones es compatible con Python.				

		El servicio de aplicaciones es compatible con PHP.				
		Tiene la capacidad para desarrollar y consumir APIs.				
		Tiene la capacidad de poder instalar y utilizar software de código abierto como Joomla, Wordpress, Drupal, etc				
		Permite la integración de herramientas de desarrollo como Visual Studio.				
3	Conexión a la plataforma de servicios					
	Conexión VPN	Es posible realizar una conexión VPN (tunnel site to site) entre el centro de datos principal del IHSS hasta la plataforma en la nube				
		Tiene una capacidad de rendimiento a 100 Mbps				
		Cumple con la cantidad de tuneles IPSec 10.				
		Soporte una cantidad mínima de trafico estimada en el tunnel VPN de 20 Gbps mensuales.				
		La conexión deberá estar disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.				

5. Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán:

- Los oferentes deberán realizar una visita de campo en donde deberá ser instalado el equipo, en las instalaciones del Centro de Datos principal del IHSS, ubicado en el Edificio Administrativo en Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. (Aplica únicamente para el LOTE 1).
- La visita de campo deberá ser de carácter obligatoria, se extenderá una constancia de visita al sitio.

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	88
2.	Documentos del Contrato	89
3.	Fraude y Corrupción	89
4.	Interpretación	90
5.	Idioma	91
6.	Consortio	92
7.	Elegibilidad	92
8.	Notificaciones	93
9.	Ley aplicable	93
10.	Solución de Controversia	93
11.	Alcance de los Suministros	94
12.	Entrega y Documentos	94
13.	Responsabilidades del proveedor	94
14.	Precio del Contrato	94
15.	Condiciones de Pago	94
16.	Impuestos y Derechos	95
17.	Garantía de Cumplimiento	95
18.	Derechos de Autor	96
19.	Confidencialidad de la Información	96
20.	Subcontratación	97
21.	Especificaciones y Normas	97
22.	Embalaje y Documentos	98
23.	Seguros	98
24.	Transporte	98
25.	Inspecciones y Pruebas	98
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios	99
27.	Garantía de los bienes	100
28.	Indemnización por derechos de Patente	101
29.	Limitación de Responsabilidad	102
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	103
31.	Fuerza Mayor	103
32.	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	103
33.	Prorroga de los plazos	104
34.	Terminación	105
35.	Cesión	107

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
 - (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
 - (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del

Contrato.

- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo

documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los

documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación

de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- (f) Trátarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9 Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía

judicial ante los Tribunales de Justicia de Honduras, en el caso de que en las CEC se establezca la posibilidad de acudir al Arbitraje, se requerirá resolución de autorización por parte de la Comisión Interventora del IHSS.

- | | |
|--|---|
| 11. Alcance de los suministros | 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos. |
| 12. Entrega y documentos | 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y/o Servicios y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC. |
| 13. Responsabilidades del Proveedor | 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y/o Servicios y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC. |
| 14. Precio del Contrato | 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes y/o Servicios proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC. |
| 15. Condiciones de Pago | 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC. |
| | 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. |
| | 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado. |
| | 15.4 La moneda en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta. |

15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes y/o Servicios contratados con el Comprador.

16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.

17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la misma moneda del Contrato, o en una moneda de curso legal, y presentada en una de los formatos estipulados por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.

17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y/o Servicios y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes y/o Servicios suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente

al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no

tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

-
- 22. Embalaje y Documentos**
- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.
- 23. Seguros**
- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes y/o Servicios suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de curso legal, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.
- 24. Transporte**
- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.
- 25. Inspecciones y Pruebas**
- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la

Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, como ser gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato, cuyas inspecciones serán a cargo del proveedor. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la

Perjuicios

totalidad o parte de los Bienes y/o Servicios en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes y/o Servicios atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes y/o Servicios suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales

procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por

transgresiones de patente.

- 30. Cambio en las Leyes y Regulaciones**
- 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.
- 31. Fuerza Mayor**
- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.
- 32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al**
- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las

Contrato

CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes y/o Servicios que deban suministrarse en virtud del Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la

Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

- a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos

y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra, disminución en los ingresos percibidos o su comprobada incapacidad financiera. Igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 74 del Decreto N°171-2016 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2017, publicado el 27 de diciembre de 2016, en la Gaceta Diario Oficial de la República.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de su conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de

acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por lo que esta licitación se financiara con fondos del IHSS.
CGC 1.1(a)	El lugar de entrega para el LOTE 1 es: Gerencia de Tecnología Edificio administrativo, octavo piso, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.,
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: 2010 NO APLICA
CGC 4.5	No Aplica
CGC 8.1	<p>Para notificaciones, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: Dr. Richard Zablah Director Ejecutivo Interino del IHSS</p> <p>Dirección postal: Edificio Administrativo IHSS</p> <p>Piso/Oficina: Décimo piso.</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C.</p> <p>Código postal:</p> <p>País: Honduras, C.A.</p> <p>Teléfono: 2222-8412</p> <p>Facsímile:</p> <p>Dirección electrónica: direccion.ejecutiva@ihss.hn</p>
CGC 10.3	Agotada la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos que se dicten en relación éste contrato, será ante los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán.
CGC 12.1	<p>Forma, Lugar de Entrega y Recepción:</p> <p>Los equipos adquirirse para el LOTE 1, sobre la base de esta licitación tienen que ser entregados nuevo y en perfecto estado a satisfacción del IHSS. Los servicios ofrecidos sobre la base de esta licitación deben ser entregados de acuerdo a los términos y condiciones establecidas a satisfacción del IHSS.</p> <p>La comisión de recepción nombrada al efecto, será la responsable para evaluar la recepción del equipo que se adquiera y certificar que la entrega</p>

es conforme a lo requerido en estas bases, a lo establecido en la oferta y contrato y a los intereses del IHSS.

El contratista, deberá comunicar por escrito y por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación a la Gerencia de Tecnología, la fecha desde la cual tiene a disposición el bien para ser entregado, en observación a plazo ofertado y adjudicado, información que servirá para elaborar la calendarización de Entrega y Recepción, la cual será comunicada al contratista.

El contratista hará la entrega del equipo y servicios para todos los lotes de esta licitación con los términos establecidos en el contrato suscrito por el IHSS, La entrega de los bienes (lote 1) será en la Gerencia de Tecnología octavo piso, Edificio Administrativo, del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), ubicado en el Barrio Abajo Tegucigalpa M.D.C.

Después de haberse constatado que el equipo se ajusta a las características y especificaciones técnicas exigidas, se procederá a extender el Acta de Recepción parcial provisional (hoja de ingreso) suscrita por la comisión de recepción. Posteriormente se hará la instalación y prueba de funcionamiento del equipo en un plazo de hasta 30 días después de recepcionado para emitir acta de recepción provisional final.

El contratista deberá contemplar que para la entrega del bien incluirá los siguientes servicios cuyo costo deberá estar incluido en el monto de la oferta económica:

- Entregar el equipo y servicios en el lugar de destino final establecidos en estas bases.
- Incluir personal para carga y descarga de los bienes en el lugar de Recepción establecido.
- Proveer las herramientas necesarias para la carga y descarga de los bienes

El contratista deberá designar a una persona que represente al oferente al momento, para lo cual deberá de suscribir el Formulario denominado “Designación de Representante para entrega del bien” Formulario (el cual se adjunta en estas bases de Licitación). La persona designada por el oferente deberá tener plena autoridad para solventar cualquier reclamo que surja en relación al equipo y los servicios recepcionados al momento de realizar las entregas en el lugar de destino final ante el IHSS.

CGC 12.1	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Factura original del Proveedor a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en que se indiquen la descripción, cantidad, precio unitario y monto total del bien y servicios. (Todos los lotes). b) Recibo original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, debidamente firmado y sellado por el Representante Legal de la Empresa. (Todos los lotes). c) Acta de Recepción Provisional parcial y final debidamente firmada y sellada. (Lote 1) d) Copia del Contrato (todos los lotes) y orden de compra (Lote 1) e) Garantía de Calidad (Lote 1) <p>Si el Comprador no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
CGC 14.1	<p>Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.</p>
CGC 15.1	<p>Modelo de disposición:</p> <p>El pago se realizará en Lempiras por la entrega del bien adjudicado al proveedor, de acuerdo a la documentación correspondiente indicada en CGC 15.1.</p> <p>El Instituto Hondureño de Seguridad Social, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el INSTITUTO.</p>
CGC 15.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de 45 días.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.</p>
CGC 17.1	<p>“Se requerirá” una Garantía de Cumplimiento</p> <p>El monto de la Garantía deberá ser del quince por ciento (15%) del total del Contrato</p>
CGC 17.3	<p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: fianza o garantía bancarias emitidas por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional, cheques certificados o bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que</p>

	<p>fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Públicos”]</p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en Lempiras de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato”</p>
CGC 17.4	Esta garantía estará vigente hasta (3) tres meses después del plazo previsto para entrega e instalación del equipo para lote 1 y de quince meses para los lotes 2, 3 y 4 a partir de la firma del contrato.
CGC 17.5	<p>Se requiere una Garantía de Calidad</p> <p>La garantía de calidad para el lote 1 deberá de ser equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total, con una vigencia mínima de un (1) año, a partir de la fecha del acta de recepción provisional final del equipo. - Esta garantía debe ser expedida a nombre el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), en moneda nacional y deberá de consistir en una Garantía Bancaria expedida por el sistema bancario nacional de este país. Y debe de utilizar el formulario N° 3 Garantía de Calidad, de Sección IX Formularios del Contrato.</p>
CGC 22.2	Empaque de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas. Para el Lote 1.
CGC 23.1	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.</p> <p>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: Bajo términos del contrato.</p>
CGC 24.1	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.</p> <p>Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: <i>“El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro de Honduras, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en Honduras, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos lo gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato”; o bajo otro término comercial que se haya acordado (detallar las responsabilidades respectivas del Comprador y del Proveedor).</i></p>
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: <i>Se deberá realizar visita de campo a donde será instalado el equipo. (Para el LOTE 1).</i>
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será en concepto de multa 0.18% del monto del contrato por cada día de atraso en que incurra en la entrega e instalación para el lote 1 y por cada lote según programación indicada en el contrato, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí

	establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor parcial de este contrato “EL INSTITUTO”, podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía por un año.
CGC 27.5	<p>El Instituto podrá hacer reclamos del bien ofertado en el LOTE 1 cuando se comprueben fallas, reportadas por el Personal Técnico imputable al contratista dentro del período de garantía, aun cuando sea en fecha posterior al acto de recepción. En este caso el contratista deberá reponer al instituto el cien por ciento (100%) del bien que haya reportado fallas en un plazo máximo de 20 días hábiles a partir de la notificación. Considerando que las fallas antes mencionadas son responsabilidad del contratista, los costos y gastos que se originen serán cubiertos por el contratista que ocasionó el problema.</p> <p>El contratista deberá garantizar que la entrega y recepción del bien y los servicios en reposición se efectuarán en el lugar de destino final indicado en este pliego de condiciones. En caso que el Contratista, una vez Notificado no reponga el equipo, se ejecutará la garantía de calidad.</p> <p>Las devoluciones del bien por causas distintas a las indicadas en los párrafos anteriores se efectuarán previo acuerdo de las partes.</p>
CGC 28.2	No Aplica

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Contrato.....	114
2. Garantía de Cumplimiento.....	119
3. Garantía de Calidad	120
4. Aviso de Licitación de Pública.....	121

Formularios del Contrato

CONTRATO DE Adquisición de Solución de Virtualización, Servicios de Plataforma Tecnológica en Nube de Nivel Empresarial y Renovación de Contrato de Soporte Técnico de Equipo Oracle Exadata para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y por otra parte xxxxx hondureño, mayor de edad, _____, _____ y de este domicilio con dirección en xxxxx_, con número de celular _____, y correo electrónico, xxxxxxxx actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **SOCIEDAD** _____., según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número _____ del _____ de _____ de _____, ante los oficios del notario _____.; inscrito bajo el tomo _____, número _____ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de _____; RTN No_____en adelante denominado **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO Adquisición de Solución de Virtualización, Servicios de Plataforma Tecnológica en Nube de Nivel Empresarial y Renovación de Contrato de Soporte Técnico de Equipo Oracle Exadata para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”**. el cual se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**; manifiesta **“EL INSTITUTO”** que mediante Resolución N° _____ del _____ de _____ de _____, el **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)** _____ derivado de la Licitación Pública Nacional N° LPN/006/2017 **“Adquisición de Solución de Virtualización, Servicios de Plataforma Tecnológica en Nube de Nivel Empresarial y Renovación de Contrato de Soporte Técnico de Equipo Oracle Exadata para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”**., se adjudica a la empresa lo siguiente: Partida N° a) Equipo, instalación y capacitación, lote 2, lote 3, lote 4, **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**; el valor del equipo o servicios a suministrar por **“EL CONTRATISTA”**, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma de xxxxxx **LEMPIRAS EXACTOS (L _____)** desglosado así: lote 1 para el equipo y la instalación, El valor del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles en el Reglón xxxx del presupuesto del **“INSTITUTO”** para el año fiscal de 2017, se harán pagos parciales en moneda nacional (Lempiras) de acuerdo a entrega de servicios, del equipo y gastos de instalación. El proveedor requerirá el pago al **“INSTITUTO”** y adjuntará a la solicitud una a) Factura original del proveedor a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en que se indique, descripción, cantidad, precio unitario y monto total del bien, b) Recibo original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, debidamente firmado y sellado por Representante Legal de la empresa. c) Acta de Recepción parcial y total Provisional debidamente firmada y sellada. d) copia del contrato. Así mismo haber presentado la respectiva Garantía de Cumplimiento y Calidad por la entrega que corresponde conforme a la Cláusula Octava. Los pagos se harán través de La Tesorería General del **“INSTITUTO”** y de conformidad con los procedimientos

establecidos en las bases de licitación. **TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO;** el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al “INSTITUTO”. **CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS;** todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los equipos ocasionados por los suministros contratados, correrán a cuenta de “EL CONTRATISTA” sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el “INSTITUTO” ; **QUINTA: PLAZO DE ENTREGA;** “EL CONTRATISTA” se compromete a entregar a satisfacción del “INSTITUTO” el bien objeto del contrato, iniciando la entrega del bien conforme la oferta presentada así : lote 1, lote 2 , etc. **-SEXTA: REEMPLAZO DE SUMINISTROS DEFECTUOSOS;** los defectos en los bienes serán cubiertos por “EL CONTRATISTA”, sin costo alguno para “EL INSTITUTO”, en caso de que los bienes no se hallen en estado de ser recibidos, por defectos o averías visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada se hará constar esta circunstancia en el Acta, pudiendo “EL INSTITUTO”, conceder hasta un término de veinte (20) días hábiles a partir de su notificación, para que proceda a la subsanación de dichas averías o defectos, o en su caso, para que proceda a una nueva entrega. Si el cumplimiento en la entrega es satisfactorio “EL INSTITUTO” a través de la comisión de recepción levantara junto con el proveedor el Acta de Recepción Provisional parcial por entrega, indicando en ella, que el suministro ha sido entregado a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, de conformidad a la calidad y especificaciones técnicas solicitadas, para proceder a su instalación y prueba para que luego el proveedor pueda sustituir la Garantía de Cumplimiento por la Garantía de Calidad sobre el valor del suministro entregado para lote 1 **SEPTIMA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** diez (10) días después de la suscripción del contrato y con el objeto de asegurar al “EL INSTITUTO”, el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto de este contrato, “EL CONTRATISTA” constituirá a favor de “EL INSTITUTO”, una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega total del producto para lote 1 y de quince meses para lote 2, 3 y 4. . La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”. La garantía de cumplimiento será devuelta por “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que “EL CONTRATISTA” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. **OCTAVA: GARANTIA DE CALIDAD;** para garantizar la calidad del bien adquirido para lote 1 , una vez que se haya efectuado la recepción definitiva del suministro, “EL CONTRATISTA” deberá sustituir la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad por el monto del equipo descrito en la Cláusula Primera de este contrato, El Oferente favorecido otorgará a favor del “EL INSTITUTO”, una garantía de calidad equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto total del valor del equipo indicado en el contrato, con una vigencia mínima de **un (1) año**, esta garantía debe ser expedida a nombre el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), en moneda nacional y consistirá en una Garantía Bancaria expedida por el sistema bancario nacional de este país. La no presentación de esta garantía en el plazo especificado en esta Cláusula dará lugar a la resolución del contrato para ese lote, sin derivar responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO” y a ejecutar la garantía de cumplimiento. La garantía de calidad será devuelta por “EL INSTITUTO”, una vez cumplido el plazo de un año. En caso de descubrir, durante el período de garantía que el producto recibido presenta defectos, “EL CONTRATISTA” deberá cambiarlo siguiendo el procedimiento establecido en las CLAUSULA SEXTA, presentando el Almacén Central el informe del reclamo correspondiente, a la Gerencia Administrativa y a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, quienes deberán remitirlo al CONTRATISTA y si dicho reclamo no es atendido de conformidad “EL INSTITUTO”, podrá proceder a ejecutar la garantía de calidad a que se refiere esta cláusula. **NOVENA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS;** todos los

documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”** A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **DECIMA: EL CONTRATISTA, deberá** incluir las labores de instalación, configuración y pruebas en el centro de datos principal del IHSS en Tegucigalpa, para el lote 1, asimismo brindar Capacitación para técnicos de la Gerencia de Tecnología de Información y comunicaciones del IHSS en el uso y manejo del software de gestión de los servicios y deberá contar con servicio de soporte técnico estándar, que podrá ser contactado vía telefónica y vía correo electrónico. **DECIMA PRIMERA ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA;** los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por **“EL CONTRATISTA”** y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que **“EL INSTITUTO”**, pueda tener o usar para remediar la falta; **“DECIMA SEGUNDA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION;** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. **DECIMA TERCERA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** en caso de demoras no justificadas en la entrega de los bienes y / o servicios objeto del presente contrato, descritos en las cláusulas PRIMERA, anteriores, **“EL CONTRATISTA”** pagará a **“EL INSTITUTO”** en concepto de multa 0.18% por cada día de atraso en que incurra en la entrega e instalación o servicios, según planes de entrega , sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este contrato **“EL INSTITUTO”**, podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. **“EL INSTITUTO”** no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto. **DECIMA CUARTA: RELACIONES LABORALES;** **“EL CONTRATISTA”** asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de entrega de los bienes, su asistencia técnica y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **DECIMA QUINTA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **DECIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el

mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 74 del Decreto N°171-2016 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2017, publicado el 27 de diciembre de 2016, en la Gaceta Diario Oficial de la República, son causas de resolución de este contrato, **DECIMA SEPTIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de “EL INSTITUTO”, entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **DECIMA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El presente contrato entrará en vigencia a partir la firma del presente contrato y terminará por el cumplimiento normal de la entrega de los bienes y servicios. **DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por el aviso de licitación, las bases de la Licitación Pública Nacional N° 006/2017, incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por “EL INSTITUTO” o remitidas por “EL CONTRATISTA”, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otros documentos que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **VIGESIMA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2017 y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N°171-2016 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2017, se transcribe el **Artículo 74** del mismo que **textualmente indica:** “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. **Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público.** En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece **VIGESIMA PRIMERA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo

éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrata así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.”. **VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los ----- días del mes de ----- del año dos mil diecisiete.

Dr. Richard Zablah
Director Ejecutivo

XX
Representante Legal

Nota:

Si así lo considerase el IHSS, éste modelo de contrato podrá ser ajustado al momento de definirse la Adjudicación

2.- Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO N°:** _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ _____ ” ubicado en _____.

**SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. Garantía de Calidad

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA
DE CALIDAD:** _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **calidad**
DE SUMINISTRO del Proyecto: “_____” ubicado en
_____. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado
_____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: “LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION DE CALIDAD, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO EN LA CORRECCION DE FALLAS, DESPERFECTOS O PRESTACION DE SERVICOS CONEXOS CONFORME A LEY, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Licitación Pública Nacional

“Adquisición de Solución de Virtualización, Servicios de Plataforma Tecnológica en Nube de Nivel Empresarial, Renovación de Contrato de Soporte Técnico de Equipo Oracle Exadata y Licenciamiento de Software Oracle para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”.

LPN N° 006/2017

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN-006-2017 a presentar ofertas selladas para la “Adquisición de Solución de Virtualización, Servicios de Plataforma Tecnológica en Nube de Nivel Empresarial, Renovación de Contrato de Soporte Técnico de Equipo Oracle Exadata y Licenciamiento de Software de Base de Datos Oracle para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados previo al pago de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), mismos que deberán ser cancelados en La Tesorería del Instituto Hondureño de Seguridad Social, deberán obtener los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., a partir del día **miércoles 10 de mayo** de 2017. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn), y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.ihss.hn).

Las ofertas deberán ser presentadas en la siguiente dirección: Auditorio del IHSS , 11 piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. a más tardar a las 10:00 a.m. del día **martes 20 de junio** de 2017 y ese mismo día a las 10:15 a.m. se celebrará en audiencia pública para la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, igualmente en presencia de los representantes del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS nombrados al efecto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) del monto total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C. Mayo de 2017

Dr. Richard Zablah Asfura
Director Ejecutivo Interino
Instituto Hondureño de Seguridad Social